

Distr.
LIMITADA

E/1993/L.10
4 de febrero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones de organización de 1993
26 de enero y 2 a 5 de febrero de 1993
Tema 4 del programa

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACION Y
EL DESARROLLO Y SU PROCESO PREPARATORIO

Proyecto de resolución presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de las consultas officiosas celebradas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 1) de la resolución 1988/77 del Consejo

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1989/91 de 26 de julio de 1989, 1991/93 de 26 de julio de 1991 y 1992/37 de 30 de julio de 1992, en las que decidió la convocatoria, el mandato y el proceso preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Recordando también la resolución 47/176 en la que, entre otras cosas, la Asamblea reconocía la importancia de garantizar un proceso preparatorio intergubernamental apropiado para la Conferencia, así como la importancia de la participación en la Conferencia y en su proceso preparatorio de todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes de los países desarrollados y en desarrollo,

[1. Decide que el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia se traslade a los días 10 a 20 de mayo de 1993 y el tercer período de sesiones del 11 al 22 de abril de 1994, y que ambos se celebren en Nueva York;]

1 bis. Decide aplazar hasta 1994 el 27º período de sesiones de la Comisión de Población;

2. Aprueba las modalidades de participación y colaboración de organizaciones no gubernamentales, especialmente de países en desarrollo, en la Conferencia y su proceso preparatorio, de acuerdo con lo establecido en el anexo a la presente resolución;

[3. Decide asimismo que, a fin de ayudar a los países en desarrollo, y en particular a los menos adelantados, a participar de modo pleno y eficaz en la

Conferencia y su proceso preparatorio, cada país menos adelantado podrá recibir, con cargo al fondo de contribuciones voluntarias y en la medida en que los recursos extrapresupuestarios lo permitan, fondos para los gastos de viaje y, con carácter excepcional, dietas para un representante que asista al segundo período de sesiones del Comité Preparatorio;]

[4. Invita al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones a establecer procedimientos para prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, para que puedan participar de modo pleno y eficaz en sus períodos de sesiones ulteriores y en la propia Conferencia;]

5. Reconoce la importancia de la participación de organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia, y solicita el apoyo de todos para que los representantes de organizaciones no gubernamentales de países en desarrollo puedan participar plenamente.

Anexo

PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA
CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACION Y EL DESARROLLO
Y SU PROCESO PREPARATORIO

[1. Las organizaciones no gubernamentales pertinentes y competentes deben desempeñar una función importante en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio.]

[2. Se reconoce plenamente la contribución de estas organizaciones no gubernamentales a anteriores conferencias de población de las Naciones Unidas y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.]

[3. En reconocimiento del carácter intergubernamental de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, estas organizaciones no gubernamentales no desempeñarán papel de negociación en la labor de la Conferencia ni en su proceso preparatorio.]

4. La secretaría de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo será responsable de preparar y evaluar con carácter preliminar, de conformidad con las disposiciones de esta resolución, las solicitudes de acreditación ante la Conferencia y su proceso preparatorio de las organizaciones no gubernamentales.

5. Se otorgarán acreditaciones de participación a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que manifiesten su voluntad de asistir a la Conferencia y a las reuniones de su Comité Preparatorio. Otras organizaciones que deseen ser acreditadas pueden solicitárselo a la secretaría de la Conferencia de conformidad con los requisitos establecidos por esta decisión.

6. Todas las solicitudes de esa índole deben ir acompañadas de información sobre la competencia y relevancia de la organización para la labor del Comité Preparatorio, en la que se indiquen las esferas particulares de los preparativos de la Conferencia de relevancia para los trabajos de la organización. La información debe incluir:

- a) Los objetivos de la organización;
- b) Una descripción de los programas y actividades de la organización en esferas pertinentes para la Conferencia y su proceso preparatorio, y en qué país o países se realizan;
- c) Confirmación de sus actividades a nivel nacional y/o internacional;
- d) Copias de sus informes anuales con exposiciones financieras, y una lista de los miembros del órgano rector y sus países de nacionalidad;
- e) Una descripción de sus miembros, en la que se indique el número total de miembros y su distribución geográfica.

[7. Para prestar asistencia a la secretaría de la Conferencia en su evaluación de la pertinencia de las solicitudes de acreditación al proceso preparatorio de las organizaciones no gubernamentales, se conviene que sus antecedentes y su participación en cuestiones de población o de población y desarrollo formen la base para determinar su pertinencia.]

8. Se pedirá a las organizaciones no gubernamentales que deseen ser acreditadas que confirmen su interés en los objetivos de la Conferencia.

9. En los casos en que la secretaría de la Conferencia crea, sobre la base de la información presentada de conformidad con esta resolución, que la organización ha demostrado su competencia y pertinencia para la labor del comité preparatorio, recomendará al Comité Preparatorio que se acredite a la organización. En los casos en que la secretaría de la Conferencia no recomiende la concesión de la acreditación, expondrá al Comité Preparatorio las razones para actuar de este modo. La secretaría de la Conferencia debe garantizar que sus recomendaciones se pongan a disposición de los miembros del Comité Preparatorio como mínimo una semana antes del comienzo de cada período de sesiones.

[10. El Comité Preparatorio decidirá con respecto a todas las propuestas de acreditación en el plazo de veinticuatro horas después de que el Comité Preparatorio, en sesión plenaria, haya oído las recomendaciones de la secretaría de la Conferencia. En el caso de que no se tome una decisión en este plazo, se concederá una acreditación provisional hasta el momento en que se tome una decisión.]

11. La organización no gubernamental que haya sido acreditada para asistir a un período de sesiones del Comité Preparatorio podrá asistir a todos sus períodos de sesiones futuros.

12. Las organizaciones no gubernamentales pertinentes pueden, a sus expensas, presentar exposiciones escritas durante el proceso preparatorio en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas que consideren pertinentes. Estas exposiciones escritas no se publicarán como documentos oficiales a menos que así se disponga en reglamentos de las Naciones Unidas.

13. Las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán tener la oportunidad de hablar brevemente al Comité Preparatorio en sesión plenaria, y a sus órganos subsidiarios. Otras organizaciones no gubernamentales pertinentes también pueden solicitar hablar brevemente en estas sesiones. Si las solicitudes fueran demasiado numerosas, el Comité Preparatorio pedirá a las organizaciones no gubernamentales que se organicen en grupos, y cada uno de ellos hablará por conducto de un portavoz. Toda intervención oral de una organización no gubernamental deberá hacerse, de conformidad con la práctica habitual de las Naciones Unidas, a discreción del Presidente y con consentimiento del Comité Preparatorio.
